

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 7 de mayo de 2021, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	\$1.817.052
TOTAL	\$1.817.052

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9689b659d3e88400c2959d5d6b95188a5333842b0896bda6744efecf9a
f6c63**

Documento generado en 02/06/2021 01:49:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>